



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La reunión preparatoria realizada en el SUM “Vilma Jara de Teijero” del barrio 17 de Agosto para la 4^a y última sesión itinerante 2025 del Honorable Concejo Deliberante, y el pedido efectuado por los vecinos del Sector 2; el Art. 29 inc. 36 y el Art. 17 de la Carta Orgánica Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que los vecinos han manifestado su preocupación por la circulación y estacionamiento de motos en la Plaza Mercosur (esquina de calles Milán y Lavalle);

Que la Plaza Mercosur es un espacio público de encuentro y recreación de la comunidad;

Que la circulación y agrupamiento de motocicletas en plaza y veredas los fines de semana genera riesgo para la seguridad de peatones y usuarios del espacio público;

Que la Carta Orgánica Municipal encomienda al Estado Municipal la implementación de políticas de Tránsito y Seguridad Vial (Art. 17º) y, asimismo, faculta al Honorable Concejo Deliberante a legislar y requerir acciones en materia de tránsito (Art. 29º, inc. 36);

Que corresponde prevenir riesgos mediante medidas de control y coordinación con las áreas municipales competentes para el uso seguro de los espacios públicos.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Acciones de control de motocicletas en la Plaza Mercosur (esquina Milán y Lavalle) durante los fines de semana

ART. 1°: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas correspondientes, que disponga acciones de control y prevención destinadas a evitar la circulación y el estacionamiento de motocicletas en la Plaza Mercosur (esquina Milán y Lavalle) durante los fines de semana.

ART. 2°: De forma.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**